
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2412
Expediente Programa de Cumplimiento:	A-001-2023.
Resolución que aprueba el PdC:	10 / 2025.
Fecha Resolución:	21-02-2025.
Unidad Fiscalizable:	CES HUMOS 2 (RNA 110727).
Titular:	AUSTRALIS MAR S.A.
Instructor:	GABRIELA FRANCISCA TRAMÓN PÉREZ.
Fecha Validación:	25-03-2025 15:35:42

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: CES HUMOS 2 (RNA 110727).
Región: Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.
Rol Programa de Cumplimiento: A-001-2023.
Resolución que aprueba el PdC: 10 / 2025.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 25-03-2025.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 25-03-2025.
Frecuencia: Trimestral.
Fecha de Inicio: 25-02-2025.
Fecha de Terminó: 25-09-2028.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

Superar la producción máxima autorizada en el CES HUMOS 2, durante el ciclo productivo ocurrido entre 12 de octubre de 2018 y 23 de enero de 2020.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

- Cumplir con el límite máximo de producción autorizado en la RCA N°59/2013 (4.200 ton), en ciclos productivos futuros, mediante la elaboración e implementación del “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES” (Acción 1); el que será instruido a todos aquellos profesionales y personal que tengan relación directa con la planificación productiva, a través de capacitaciones (Acción 3).
- Hacerse cargo de la sobreproducción generada en CES Humos 2 durante el ciclo productivo ocurrido entre 12 de octubre de 2018 y 23 de enero de 2020, mediante la no siembra de peces en conformidad al esquema de compensación (Acción 2).
- Mejorar la información de seguimiento y vigilancia ambiental en el CES Humos 2, mediante la implementación de un programa de monitoreo de seguimiento de parámetros ambientales en la columna de agua (Acción 4).
- Reducir los aportes de materia orgánica asociados a la cantidad de alimento no consumido y fecas generadas en el ciclo 2018-2020, en el CES HUMOS 2

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:
 - Durante el período de mediciones efectuadas en la columna de agua, especialmente en lo que se refiere a las concentraciones de oxígeno disuelto, junto a la ocurrencia puntual de Floraciones Algales Nocivas (FANs), con presencia de especies consideradas “Nocivas” menores al 2% del total de muestreos, en concomitancia con otras variables analizadas, dieron cuenta que, para dicho ciclo, imperaron condiciones aeróbicas en la columna de agua. Situación que, en todo caso, fue revertida tal como se evidencia en INFA aeróbica del 30 de julio de 2021.
 - En el caso del bentos submareal, se pudo advertir que la biodiversidad bentónica del área de estudio en donde se localiza el CES Humos 2, ha presentado desde sus inicios, en su condición natural previo al funcionamiento del CES, una moderada a muy baja biodiversidad de organismos.
 - En cuanto al uso del antibiótico florfenicol durante el periodo de sobreproducción, las concentraciones no superarían los niveles de 1 ng/L en agua (fracción disuelta), siendo esto equivalente a 0,000001 mg/L o

ppm. El registro ecotoxicológico de especies representantes para los niveles tróficos microalgas, invertebrado y peces no sugieren un riesgo a las concentraciones estimadas por el modelo predictivo, lo cual podría explicarse por la rápida distribución o transporte del antibiótico florfenicol en agua (alta solubilidad), así como también su degradación en escala de días, lo que permitiría alcanzar fracciones trazas de la molécula en agua de forma acelerada y bajas concentraciones de exposición.”

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

La Acción N°2 de este PdC se incorpora como acción para disminuir en el ecosistema los aportes de materia orgánica asociados a la cantidad de alimento no consumido y fecas generadas durante el ciclo productivo donde se constató la sobreproducción, de forma proporcional a la reducción de la producción comprometida.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-RCA N°59/ 2013

Considerando 3.7: "La producción máxima solicitada es de 4.200 toneladas de salmónidos”.

Considerando 4: "Que, en relación con el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable y sobre la base de los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, debe indicarse que la ejecución del proyecto [...] cumple con: 4.1 [...] D.S. MINECON 320/01 Reglamento Ambiental para la acuicultura y sus modificaciones”.

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Implementación de protocolos o procedimientos
Acción	Elaboración, aprobación e implementación de un “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES” para asegurar el cumplimiento del límite de producción autorizado ambientalmente.
Fecha de Inicio	01-03-2023
Fecha de Término	24-08-2028

<p>Forma de Implementación</p>	<p>En marzo de 2023 se inició la elaboración de un “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES” (Anexo 1.1) el que tiene por objeto asegurar que la producción máxima del CES Humos 2 se ajuste a su autorización ambiental, considerando en general cualquier otra limitación administrativa y/o restricción reglamentaria asociada a la normativa ambiental y sectorial aplicable al Proyecto.</p> <p>El Procedimiento establece diversos controles de biomasa y acciones concretas para efectuar dicho control, tanto de orden formal o de gestión y acciones materiales, las cuales estarán a cargo de diversos responsables de la planificación de producción, cuyos roles y responsabilidades se encuentran debidamente definidas en el Procedimiento.</p> <p>A mayor abundamiento, el referido Procedimiento fue elaborado entre marzo y abril del año 2023, y actualizado en septiembre del mismo año por Australis. De esta manera, aborda, en esencia, los siguientes contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Planificación de siembra: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica sembrar, el mes de inicio de su siembra, número de peces a ser sembrados y las unidades de cultivo (jaulas) que serán utilizadas para ello. Esta planificación se denomina “Master Plan” o “MP”. -Control de siembra: principalmente, relacionado con el conteo de smolt a ser sembrados en el CES, mediante equipos contadores debidamente registrados en SUBPESCA, a partir de los cuales se elabora un informe de cierre denominado “Registro Carga y traslado de peces”. -Control de biomasa: realizado a través el control (al menos mensual) del peso promedio, mediante el uso de equipos bioestimadores. -Planificación de cosecha: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica cosechar, la estimación del peso promedio de cosecha, el mes de inicio de su cosecha y duración planificada de la cosecha. Esta planificación se denomina “Internal Operating Program” o “IOP”. -Acciones de ajuste de biomasa: ajustes traducidos en adelantar o atrasar cosechas y/o siembras. Para definir estos ajustes se consideran los siguientes criterios: a) Capacidad de plantas procesadoras primarias y secundarias; b) Proyecciones de mortalidad y crecimiento. -Responsables de la aplicación del Procedimiento y roles. <p>Cabe destacar que el contenido del Procedimiento conjuga con la aplicación de diversos instructivos que forman parte de las actividades que realiza la Compañía para un control acabado de la biomasa a ser sembrada y cosechada, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Instructivo Control de Conteo de Smolt (AS-I-PP-073). 2) Instructivo Uso de Equipo Bioestimador, Muestreo y Ajuste de Biomasa (AS-I-AN-052) 3) Instructivo Digitación Registros Diarios Aquafarmer (AS-I-PP-013). <p>Estos Instructivos se adjuntan al Procedimiento, en los Anexos 2.1, 2.2 y 2.3, respectivamente.</p> <p>En cuanto a la implementación, este Procedimiento se aplicará en el CES Humos 2 desde la notificación de la resolución que aprueba el PDC hasta el fin de su vigencia, en la medida que el CES opere con peces. Su implementación incluye tanto el ciclo productivo, como la planificación del mismo, que es anterior al inicio de su operación.</p> <p>Adicionalmente, se dará cuenta de la implementación de dicho Procedimiento con las respectivas Declaraciones Juradas de Siembra y de Cosecha, y el Certificado Sanitario de Movimiento de Especies Salmónidas en caso de ser aplicable, además de los documentos de registro y control asociados al Procedimiento.</p>
<p>Indicadores de Cumplimiento</p>	<p>Procedimiento elaborado, aprobado e implementado de la forma y en plazo comprometido.</p> <p>Implementación de todas las medidas de control establecidas en el Procedimiento</p>

Medios de Verificación Reporte Inicial	Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES, formalizado por el Titular.
Medios de Verificación Reporte Avance	Reportes trimestrales de evaluaciones periódicas respecto a la biomasa obtenida conforme al Procedimiento
Medios de Verificación Reporte Final	Informe ejecutivo de los resultados obtenidos en la implementación del Procedimiento, con referencias cruzadas de los antecedentes de los reportes trimestrales
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	2															
Tipo de acción	En Ejecución															
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Limitación de producción															
Acción	Hacerse cargo de la totalidad de la sobreproducción constatada en el ciclo productivo ocurrido entre 12 de octubre de 2018 y 23 de enero de 2020.															
Fecha de Inicio	22-05-2023															
Fecha de Término	24-08-2028															
Forma de Implementación	<p>Con el fin de hacerse cargo de la totalidad de la sobreproducción de 875 toneladas del CES Humos 2 en el ciclo productivo ocurrido entre el 12 de octubre de 2018 y el 23 de enero de 2020, se compromete la reducción de producción del CES Humos 2 de acuerdo al siguiente esquema:</p> <table border="0"> <tr> <td>---CES-----</td> <td>Plazo-----</td> <td>Ton</td> </tr> <tr> <td>Humos 2—</td> <td>Mayo 2023 a mayo 2024—</td> <td>1.161</td> </tr> <tr> <td>Humos 2—</td> <td>Abril 2025 a mayo 2026---</td> <td>603</td> </tr> <tr> <td>Humos 2---</td> <td>Julio 2027 a agosto 2028—</td> <td>688 ton</td> </tr> <tr> <td>Total-----</td> <td></td> <td>2.449</td> </tr> </table> <p>Se establece como condición necesaria que el CES Humos 2 obtenga una INFA aeróbica de forma previa al mes de abril de 2025, para efectos de que este se encuentre habilitado para la siembra, además de contar con las autorizaciones vigentes y considerando las condiciones operacionales reales del CES según las eventuales restricciones sectoriales, según el estado sanitario y/o ambiental del mismo Para acreditar la ejecución de esta acción se acompañará la Declaración de Intención de Siembra y, posteriormente, el Programa de Manejo Individual de Siembra (PRS) de los CES respectivos, los que darán cuenta de la reducción de producción de la siembra en el CES”.</p>	---CES-----	Plazo-----	Ton	Humos 2—	Mayo 2023 a mayo 2024—	1.161	Humos 2—	Abril 2025 a mayo 2026---	603	Humos 2---	Julio 2027 a agosto 2028—	688 ton	Total-----		2.449
---CES-----	Plazo-----	Ton														
Humos 2—	Mayo 2023 a mayo 2024—	1.161														
Humos 2—	Abril 2025 a mayo 2026---	603														
Humos 2---	Julio 2027 a agosto 2028—	688 ton														
Total-----		2.449														
Indicadores de Cumplimiento	Producción máxima del CES HUMOS 2 durante el ciclo productivo 2023-2024 en 1.116 ton, el ciclo productivo de 2025- 2026 en 600 ton y el ciclo productivo 2027-2028 en 688 ton, habiendo contado con una INFA oficial aeróbica previa que lo haya habilitado para sembrar cada uno de dichos ciclo															
Medios de Verificación Reporte Inicial	-INFA oficial aeróbica que dé cuenta del restablecimiento de las condiciones aeróbicas del CES -Declaración jurada de cosecha del CES Humos 2, ciclo 2023-2024.															

Medios de Verificación Reporte Avance	-INFA oficial aeróbica que dé cuenta del restablecimiento de las condiciones aeróbicas del CES -Declaración jurada de cosecha del CES Humos 2, ciclo 2023-2024. -Declaración jurada de cosecha del CES Humos 2, ciclo 2025-2026. -Declaración jurada de cosecha del CES Humos 2, ciclo 2027- 2028.
Medios de Verificación Reporte Final	Informe que acredite los costos incurridos para la ejecución de la acción.
Costos Estimados	\$ 1.561.482.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Capacitación de personal
Acción	Implementar capacitaciones vinculadas al "Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES"
Fecha de Inicio	25-02-2025
Fecha de Término	25-12-2025

<p>Forma de Implementación</p>	<p>Se efectuarán dos capacitaciones dirigidas a aquellos profesionales y personal que sea responsable de la aplicación general del “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES”, comprendiendo todas las personas que al momento de la ejecución de esta acción detenten los cargos singularizados en la Sección 6 del Procedimiento como también a toda persona nueva que se incorpore en dichas labores, a quienes se les impartirá la capacitación más próxima de acuerdo a la periodicidad indicada. Asimismo, se efectuarán capacitaciones semestrales a profesionales y personal que sea responsable de la aplicación del “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES” en el CES objeto de este hecho infraccional.</p> <p>El contenido esencial de estas capacitaciones se relacionará con la difusión del contenido del “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES”, debiendo considerar, al menos, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Planificación de siembra: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica sembrar, el mes de inicio de su siembra, número de peces a ser sembrados y las unidades de cultivo (jaulas) que serán utilizadas para ello. Esta planificación se denomina “Master Plan” o “MP”. -Control de siembra: principalmente, relacionado con el conteo de smolt a ser sembrados en el CES, mediante equipos contadores debidamente registrados en SUBPESCA, a partir de los cuales se elabora un informe de cierre denominado “Registro Carga y traslado de peces”. -Control de biomasa: realizado a través el control (al menos mensual) del peso promedio, mediante el uso de equipos bioestimadores. -Planificación de cosecha: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica cosechar, la estimación del peso promedio de cosecha, el mes de inicio de su cosecha y duración planificada de la cosecha. Esta planificación se denomina “Internal Operating Program” o “IOP”. -Acciones de ajuste de biomasa: ajustes traducidos en adelantar o atrasar cosechas y/o siembras. Para definir estos ajustes se consideran los siguientes criterios: a) Capacidad de plantas procesadoras primarias y secundarias; b) Proyecciones de mortalidad y crecimiento. -Responsables de la aplicación del Procedimiento y roles. <p>La realización de estas capacitaciones se compromete dentro de dos meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC (la primera) y dentro de los 8 meses siguientes a la primera capacitación, se realizará la segunda, y se efectuarán por personal interno de la empresa a cargo del proceso de control de producción.</p> <p>El costo de las capacitaciones corresponde a costos administrativos internos de la Compañía</p>
<p>Indicadores de Cumplimiento</p>	<p>Capacitaciones realizadas al 100% de los profesionales y personal que indica el Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES, en la forma y plazo comprometido.</p>
<p>Medios de Verificación Reporte Inicial</p>	<p>N.A.</p>
<p>Medios de Verificación Reporte Avance</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Nómina actualizada de profesionales y personal que tenga relación directa con el control de producción para el período a reportar. -Correo electrónico que dé cuenta de la difusión del Procedimiento. -Registro o listado de asistencia de capacitaciones, donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación. -Capturas de pantalla o Registros fotográficos fechados que acrediten la realización de la capacitación. -Presentación, en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones, donde figurará el encargado de su realización.
<p>Medios de Verificación Reporte Final</p>	<p>Informe final con el análisis de la ejecución de la acción.</p>

Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Monitoreo aguas marinas
Acción	Implementar un Programa de Monitoreo de seguimiento de parámetros ambientales en el CES Humos 2.
Fecha de Inicio	25-02-2025
Fecha de Término	24-08-2028

<p>Forma de Implementación</p>	<p>Se establecerá un programa de monitoreo de parámetros ambientales que se aplicará en todos los ciclos productivos que transcurran desde la notificación de la resolución que aprueba el PDC y hasta el fin de su vigencia. El detalle del programa de monitoreo se acompaña en Anexo 4.1.</p> <p>Los monitoreos comprenden la caracterización físico-química de la columna de agua, caracterización físico-química de los sedimentos submareales y monitoreo de comunidades biológicas, entre ellas: comunidades bentónicas submareales de fondos blandos, comunidades bentónicas submareales de fondos duros mediante registro visual, comunidades fitoplanctónicas y zooplanctónicas, y el monitoreo de avifauna y mamíferos marinos.</p> <p>El monitoreo se propone en 4 estaciones: i) Estación 1: localizada cercana al centro de cultivo, directamente debajo del borde de las jaulas; ii) Estación 2: localizada a 50-100 m de distancia del CES, en dirección de la pluma de dispersión modelada; iii) Estación 3: localizada fuera de la pluma de dispersión modelada; y, iv) Estación 4: localizada fuera de la pluma de dispersión modelada, 300-1000 m aguas arriba contrario a las corrientes del sector. Las 4 estaciones de muestreo serán muestreadas a 2 profundidades: 9 metros de profundidad y a 1-2 metros del fondo.</p> <p>La nueva propuesta de estaciones se ha determinado en base a 3 criterios: i) Estaciones tradicionalmente utilizadas conforme a la norma técnica ASC, los que generalmente consideran 2 estaciones (una cercana al centro de cultivo y otra de control); ii) Estaciones consideradas en base a Carrot et al. (2003); iii) Estaciones acordes a los resultados de los modelamientos (NewDepomod, modelamientos hidrodinámicos o balances de masa). Esto implica considerar estaciones que dan cuenta de la pluma de dispersión. Para los CES con ciclo productivo en curso, se proponen 3 monitoreos por ciclo: i) al inicio del ciclo productivo; ii) en el peak de la biomasa; y, iii) terminada la cosecha.</p> <p>Respecto de avifauna y mamíferos marinos, se considera un recorrido por todo el borde costero aledaño a los CES, aproximadamente 2 kilómetros a un lado y otro de la costa.</p> <p>Se proponen 3 monitoreos por ciclo: i) al inicio del ciclo productivo; ii) en el peak de la biomasa; y,iii) terminada la cosecha, para todos los parámetros, a excepción del monitoreo de comunidades bentónicas submareales de fondos duros mediante registro visual y monitoreo de avifauna y mamíferos marinos, que consideran 2 monitoreos por ciclo: i) al inicio del ciclo productivo; y, ii) al final del mismo.</p> <p>Se efectuará un análisis estadístico de comparación entre las campañas de monitoreo, con el fin de detectar “anomalías/desviaciones” para los parámetros/matrices estudiadas. En el caso de la columna de agua, se deberá efectuar un monitoreo complementario que incluya los parámetros indicados en la Tabla del 3 del Programa, cuando se evidencien datos de concentraciones de nutrientes y disminuciones de oxígeno disuelto, que podrían ser indiciarias de alguna anomalía.</p> <p>Adicionalmente, para la columna de agua y las demás matrices estudiadas, en caso de desviaciones, se propone aumentar la cobertura espacial del monitoreo tomando muestras en 4 estaciones de las matrices/variables desviadas, localizadas fuera de la pluma a la distancia antes mencionada, 2 de ellas contrarias a las corrientes y las otras 2 en el sentido de la corriente.</p> <p>Las actividades de medición, muestreo y análisis se realizarán mediante ETFA con alcances autorizados.</p> <p>(*) Se consideraron los valores en la Propuesta Económica PTE-AUSPVA/082023 de Ecotecnos, según la categoría del CES y el valor de la UF al 12 de agosto de 2024 (\$37593,40)</p>
<p>Indicadores de Cumplimiento</p>	<p>Implementación del Programa de Monitoreo en la forma y plazos indicados.</p>
<p>Medios de Verificación Reporte Inicial</p>	<p>N.A.</p>

Medios de Verificación Reporte Avance	-Registro en planilla Excel de los parámetros medidos durante el período a reportar. -Informes ETFA de medición, muestreo y análisis del período a reportar. -Cotizaciones de servicios asociados a Programa de Monitoreo de parámetros ambientales.
Medios de Verificación Reporte Final	-Informe final con el análisis de la ejecución de la acción. -Antecedentes que acrediten los costos incurridos.
Costos Estimados	\$ 80.152.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

3.2 Hecho 2

Superar la producción máxima autorizada en el CES HUMOS 2, durante el ciclo productivo ocurrido entre 9 de septiembre de 2021 y 18 de septiembre de 2022.

3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.2.2. Metas

- Cumplir con el límite máximo de producción autorizado en la RCA N°59/2013 (4.200 ton), en ciclos productivos futuros, mediante la elaboración e implementación de “Procedimiento de Planificación de Producción y Control de Biomasa de CES” (Acción 5), el que será instruido a todos aquellos profesionales y personal que tengan relación directa con la planificación productiva, a través de capacitaciones (Acción 7).
- Hacerse cargo de la sobreproducción generada en CES Humos 2 durante el ciclo productivo ocurrido entre 9 de septiembre de 2021 y 18 de septiembre de 2022, mediante la no siembra de peces en conformidad al esquema de compensación (Acción 6).
- Mejorar información de seguimiento y vigilancia ambiental en el CES Humos 2, mediante la implementación de un programa de monitoreo de parámetros ambientales en la columna de agua (Acción 8).
- Reducir los aportes de materia orgánica asociados a la cantidad de alimento no consumido y fecas generadas en el ciclo 2020-2022, en el CES HUMOS 2

3.2.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:
 - “Durante el período de mediciones efectuadas en la columna de agua, al comienzo del ciclo productivo, entre octubre del 2021 y mayo del 2022, especialmente en lo que se refiere a las concentraciones de oxígeno disuelto, junto a la ocurrencia puntual de Floraciones Algales Nocivas (FANs), con presencia de especies consideradas “Nocivas” menores al 1% del total de muestreos, en concomitancia con otras variables analizadas, dieron cuenta que, para dicho ciclo, imperaron condiciones aeróbicas en la columna de agua. No obstante, la INFA de dicho ciclo, levantada con fecha del 21-06-2022, reveló condiciones de Anaerobiosis, vinculada a los registros visuales de microorganismos en 8 transectas (T1, T2, T3, T4, T5, T6, T7 y T8). Sin embargo, el 16 de Abril de 2023 se realizó una INFA interna, en la que se concluye que el centro de cultivo presenta para el período informado condiciones ambientales aeróbicas.
 - En el caso del bentos submareal, se pudo advertir que la biodiversidad bentónica del área de estudio en donde se localiza el CES Humos 2, ha presentado desde sus inicios, en su condición natural previo al funcionamiento del CES, una moderada a muy baja biodiversidad de organismos.
 - En cuanto al uso del antibiótico florfenicol durante el periodo de sobreproducción, las concentraciones no superarían los niveles de 1 ng/L en agua (fracción disuelta), siendo esto equivalente a 0,000001 mg/L o

ppm. El registro ecotoxicológico de especies representantes para los niveles tróficos microalgas, invertebrado y peces no sugieren un riesgo a las concentraciones estimadas por el modelo predictivo, lo cual podría explicarse por la rápida distribución o transporte del antibiótico florfenicol en agua (alta solubilidad), así como también su degradación en escala de días, lo que permitiría alcanzar fracciones trazas de la molécula en agua de forma acelerada y bajas concentraciones de exposición.”

De esta forma, con base al análisis de la información ambiental complementaria, y la cual fue evaluada considerando que el CES Humos 2 se encuentra emplazado al interior de la reserva Forestal Las Guaitecas”, se concluye que la sobreproducción de biomasa declarada por el Titular para el ciclo de 2020-2021, conllevaron el consumo de alimento adicional de 1.856 toneladas, lo que se traduce en un porcentaje mayor de pérdida de alimento no consumido y fecas que ingresaría al sistema marino dando como resultado el aumento del área de superficie del área de dispersión de materia orgánica, pasando de 87.954 m2 a 71.398 m2 en el ciclo 2021-2022, en el que se verificó la sobreproducción”.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

La Acción N°6 de este PdC se incorpora como acción para disminuir en el ecosistema los aportes de materia orgánica asociados a la cantidad de alimento no consumido y fecas generadas durante el ciclo productivo donde se constató la sobreproducción, de forma proporcional a la reducción de la producción comprometida.

3.2.4. Normativas Pertinentes

-RCA N°59/ 2013

Considerando 3.7: "La producción máxima solicitada es de 4.200 toneladas de salmónidos”.

Considerando 4. "Que, en relación con el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable y sobre la base de los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, debe indicarse que la ejecución del proyecto [...] cumple con: 4.1 [...] D.S. MINECON 320/01 Reglamento Ambiental para la acuicultura y sus modificaciones.”

3.2.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	5
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Implementación de protocolos o procedimientos
Acción	Elaboración, aprobación e implementación de un "Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES" para asegurar el cumplimiento del límite de producción autorizado ambientalmente.
Fecha de Inicio	01-03-2023
Fecha de Término	24-08-2028

<p>Forma de Implementación</p>	<p>En marzo de 2023 se inició la elaboración de un “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES” (Anexo 2) el que tiene por objeto asegurar que la producción máxima del CES Humos 2 se ajuste a su autorización ambiental, considerando en general cualquier otra limitación administrativa y/o restricción reglamentaria asociada a la normativa ambiental y sectorial aplicable al Proyecto.</p> <p>El Procedimiento establece diversos controles de biomasa y acciones concretas para efectuar dicho control, tanto de orden formal o de gestión y acciones materiales, las cuales estarán a cargo de diversos responsables de la planificación de producción, cuyos roles y responsabilidades se encuentran debidamente definidas en el Procedimiento.</p> <p>A mayor abundamiento, el referido Procedimiento fue elaborado entre marzo y abril del año 2023, y actualizado en septiembre del mismo año por Australis. De esta manera, aborda, en esencia, los siguientes contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Planificación de siembra: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica sembrar, el mes de inicio de su siembra, número de peces a ser sembrados y las unidades de cultivo (jaulas) que serán utilizadas para ello. Esta planificación se denomina “Master Plan” o “MP”. -Control de siembra: principalmente, relacionado con el conteo de smolt a ser sembrados en el CES, mediante equipos contadores debidamente registrados en SUBPESCA, a partir de los cuales se elabora un informe de cierre denominado “Registro Carga y traslado de peces”. -Control de biomasa: realizado a través el control (al menos mensual) del peso promedio, mediante el uso de equipos bioestimadores. -Planificación de cosecha: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica cosechar, la estimación del peso promedio de cosecha, el mes de inicio de su cosecha y duración planificada de la cosecha. Esta planificación se denomina “Internal Operating Program” o “IOP”. -Acciones de ajuste de biomasa: ajustes traducidos en adelantar o atrasar cosechas y/o siembras. Para definir estos ajustes se consideran los siguientes criterios: a) Capacidad de plantas procesadoras primarias y secundarias; b) Proyecciones de mortalidad y crecimiento. -Responsables de la aplicación del Procedimiento y roles. <p>Cabe destacar que el contenido del Procedimiento conjuga con la aplicación de diversos instructivos que forman parte de las actividades que realiza la Compañía para un control acabado de la biomasa a ser sembrada y cosechada, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Instructivo Control de Conteo de Smolt (AS-I-PP-073). 2) Instructivo Uso de Equipo Bioestimador, Muestreo y Ajuste de Biomasa (AS-I-AN-052) 3) Instructivo Digitación Registros Diarios Aquafarmer (AS-I-PP-013). <p>Estos Instructivos se adjuntan al Procedimiento, en los Anexos 2.1, 2.2 y 2.3, respectivamente.</p> <p>En cuanto a la implementación, este Procedimiento se aplicará en el CES Humos 2 desde la notificación de la resolución que aprueba el PDC hasta el fin de su vigencia, en la medida que el CES opere con peces. Su implementación incluye tanto el ciclo productivo, como la planificación del mismo, que es anterior al inicio de su operación.</p> <p>Adicionalmente, se dará cuenta de la implementación de dicho Procedimiento con las respectivas Declaraciones Juradas de Siembra y de Cosecha, y el Certificado Sanitario de Movimiento de Especies Salmónidas en caso de ser aplicable, además de los documentos de registro y control asociados al Procedimiento.</p>
<p>Indicadores de Cumplimiento</p>	<p>Procedimiento elaborado, aprobado e implementado de la forma y en plazo comprometido.</p> <p>Implementación de todas las medidas de control establecidas en el Procedimiento</p>

Medios de Verificación Reporte Inicial	-Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES, formalizado por el Titular.
Medios de Verificación Reporte Avance	Reportes trimestrales de evaluaciones periódicas respecto a la biomasa obtenida conforme al Procedimiento
Medios de Verificación Reporte Final	Informe ejecutivo de los resultados obtenidos en la implementación del Procedimiento, con referencias cruzadas de los antecedentes de los reportes trimestrales
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	6															
Tipo de acción	En Ejecución															
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Limitación de producción															
Acción	Hacerse cargo de la totalidad de la sobreproducción constatada en el ciclo productivo ocurrido entre el 9 de septiembre de 2021 y 18 de septiembre de 2022.															
Fecha de Inicio	22-05-2023															
Fecha de Término	24-08-2028															
Forma de Implementación	<p>Con el fin de hacerse cargo de la totalidad de la sobreproducción de 1.574 toneladas del CES Humos 2 en el ciclo productivo ocurrido entre el 9 de septiembre de 2021 y el 18 de septiembre de 2022, se compromete la reducción de producción del CES Humos 2 de acuerdo al siguiente esquema:</p> <table border="0"> <tr> <td>---CES-----</td> <td>Plazo-----</td> <td>Ton</td> </tr> <tr> <td>Humos 2—</td> <td>Mayo 2023 a mayo 2024—</td> <td>1.161</td> </tr> <tr> <td>Humos 2—</td> <td>Abril 2025 a mayo 2026---</td> <td>603</td> </tr> <tr> <td>Humos 2---</td> <td>Julio 2027 a agosto 2028—</td> <td>688 ton</td> </tr> <tr> <td>Total-----</td> <td></td> <td>2.449</td> </tr> </table> <p>Se establece como condición necesaria que el CES Humos 2 obtenga una INFA aeróbica de forma previa al mes de abril de 2025, para efectos de que este se encuentre habilitado para la siembra, además de contar con las autorizaciones vigentes y considerando las condiciones operacionales reales del CES según las eventuales restricciones sectoriales, según el estado sanitario y/o ambiental del mismo Para acreditar la ejecución de esta acción se acompañará la Declaración de Intención de Siembra y, posteriormente, el Programa de Manejo Individual de Siembra (PRS) de los CES respectivos, los que darán cuenta de la reducción de producción de la siembra en el CES". (* Costo incorporado en Acción N°2 del Cargo N°1</p>	---CES-----	Plazo-----	Ton	Humos 2—	Mayo 2023 a mayo 2024—	1.161	Humos 2—	Abril 2025 a mayo 2026---	603	Humos 2---	Julio 2027 a agosto 2028—	688 ton	Total-----		2.449
---CES-----	Plazo-----	Ton														
Humos 2—	Mayo 2023 a mayo 2024—	1.161														
Humos 2—	Abril 2025 a mayo 2026---	603														
Humos 2---	Julio 2027 a agosto 2028—	688 ton														
Total-----		2.449														
Indicadores de Cumplimiento	Producción máxima del CES HUMOS 2 durante el ciclo productivo 2023-2024 en 1.116 ton, el ciclo productivo de 2025- 2026 en 600 ton y el ciclo productivo 2027-2028 en 688 ton, habiendo contado con una INFA oficial aeróbica previa que lo haya habilitado para sembrar cada uno de dichos ciclo															

Medios de Verificación Reporte Inicial	-INFA oficial aeróbica que dé cuenta del restablecimiento de las condiciones aeróbicas del CES -Declaración jurada de cosecha del CES Humos 2, ciclo 2023-2024.
Medios de Verificación Reporte Avance	-INFA oficial aeróbica que dé cuenta del restablecimiento de las condiciones aeróbicas del CES -Declaración jurada de cosecha del CES Humos 2, ciclo 2023-2024. -Declaración jurada de cosecha del CES Humos 2, ciclo 2025-2026. -Declaración jurada de cosecha del CES Humos 2, ciclo 2027- 2028.
Medios de Verificación Reporte Final	Informe que acredite los costos incurridos para la ejecución de la acción.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	7
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Capacitación de personal
Acción	Implementar capacitaciones vinculadas al "Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES"
Fecha de Inicio	25-02-2025
Fecha de Término	25-12-2025

<p>Forma de Implementación</p>	<p>Se efectuarán dos capacitaciones dirigidas a aquellos profesionales y personal que sea responsable de la aplicación general del “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES”, comprendiendo todas las personas que al momento de la ejecución de esta acción detenten los cargos singularizados en la Sección 6 del Procedimiento como también a toda persona nueva que se incorpore en dichas labores, a quienes se les impartirá la capacitación más próxima de acuerdo a la periodicidad indicada. Asimismo, se efectuarán capacitaciones semestrales a profesionales y personal que sea responsable de la aplicación del “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES” en el CES objeto de este hecho infraccional.</p> <p>El contenido esencial de estas capacitaciones se relacionará con la difusión del contenido del “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES”, debiendo considerar, al menos, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Planificación de siembra: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica sembrar, el mes de inicio de su siembra, número de peces a ser sembrados y las unidades de cultivo (jaulas) que serán utilizadas para ello. Esta planificación se denomina “Master Plan” o “MP”. -Control de siembra: principalmente, relacionado con el conteo de smolt a ser sembrados en el CES, mediante equipos contadores debidamente registrados en SUBPESCA, a partir de los cuales se elabora un informe de cierre denominado “Registro Carga y traslado de peces”. -Control de biomasa: realizado a través el control (al menos mensual) del peso promedio, mediante el uso de equipos bioestimadores. -Planificación de cosecha: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica cosechar, la estimación del peso promedio de cosecha, el mes de inicio de su cosecha y duración planificada de la cosecha. Esta planificación se denomina “Internal Operating Program” o “IOP”. -Acciones de ajuste de biomasa: ajustes traducidos en adelantar o atrasar cosechas y/o siembras. Para definir estos ajustes se consideran los siguientes criterios: a) Capacidad de plantas procesadoras primarias y secundarias; b) Proyecciones de mortalidad y crecimiento. -Responsables de la aplicación del Procedimiento y roles. <p>La realización de estas capacitaciones se compromete dentro de dos meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC (la primera) y dentro de los 8 meses siguientes a la primera capacitación, se realizará la segunda, y se efectuarán por personal interno de la empresa a cargo del proceso de control de producción.</p> <p>El costo de las capacitaciones corresponde a costos administrativos internos de la Compañía.</p>
<p>Indicadores de Cumplimiento</p>	<p>Capacitaciones realizadas al 100% de los profesionales y personal que indica el Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES, en la forma y plazo comprometido.</p>
<p>Medios de Verificación Reporte Inicial</p>	<p>N.A.</p>
<p>Medios de Verificación Reporte Avance</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Nómina actualizada de profesionales y personal que tenga relación directa con el control de producción para el período a reportar. -Correo electrónico que dé cuenta de la difusión del Procedimiento. -Registro o listado de asistencia de capacitaciones donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación. -Capturas de pantalla o Registros fotográficos fechados que acrediten la realización de la capacitación. -Presentación, en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones, donde figurará el encargado de su realización.

Medios de Verificación Reporte Final	Informe final con el análisis de la ejecución de la acción.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	8
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Monitoreo aguas marinas
Acción	Implementar un Programa de Monitoreo de seguimiento de parámetros ambientales en el CES Humos 2.
Fecha de Inicio	25-02-2025
Fecha de Término	24-08-2028

<p>Forma de Implementación</p>	<p>Se establecerá un programa de monitoreo de parámetros ambientales que se aplicará en todos los ciclos productivos que transcurran desde la notificación de la resolución que aprueba el PDC y hasta el fin de su vigencia. El detalle del programa de monitoreo se acompaña en Anexo 4.1.</p> <p>Los monitoreos comprenden la caracterización físico-química de la columna de agua, caracterización físico-química de los sedimentos submareales y monitoreo de comunidades biológicas, entre ellas: comunidades bentónicas submareales de fondos blandos, comunidades bentónicas submareales de fondos duros mediante registro visual, comunidades fitoplanctónicas y zooplanctónicas, y el monitoreo de avifauna y mamíferos marinos.</p> <p>El monitoreo se propone en 4 estaciones: i) Estación 1: localizada cercana al centro de cultivo, directamente debajo del borde de las jaulas; ii) Estación 2: localizada a 50-100 m de distancia del CES, en dirección de la pluma de dispersión modelada; iii) Estación 3: localizada fuera de la pluma de dispersión modelada; y, iv) Estación 4: localizada fuera de la pluma de dispersión modelada, 300-1000 m aguas arriba contrario a las corrientes del sector. Las 4 estaciones de muestreo serán muestreadas a 2 profundidades: 9 metros de profundidad y a 1-2 metros del fondo.</p> <p>La nueva propuesta de estaciones se ha determinado en base a 3 criterios: i) Estaciones tradicionalmente utilizadas conforme a la norma técnica ASC, los que generalmente consideran 2 estaciones (una cercana al centro de cultivo y otra de control); ii) Estaciones consideradas en base a Carrot et al. (2003); iii) Estaciones acordes a los resultados de los modelamientos (NewDepomod, modelamientos hidrodinámicos o balances de masa). Esto implica considerar estaciones que dan cuenta de la pluma de dispersión. Para los CES con ciclo productivo en curso, se proponen 3 monitoreos por ciclo: i) al inicio del ciclo productivo; ii) en el peak de la biomasa; y, iii) terminada la cosecha.</p> <p>Respecto de avifauna y mamíferos marinos, se considera un recorrido por todo el borde costero aledaño a los CES, aproximadamente 2 kilómetros a un lado y otro de la costa.</p> <p>Se proponen 3 monitoreos por ciclo: i) al inicio del ciclo productivo; ii) en el peak de la biomasa; y,iii) terminada la cosecha, para todos los parámetros, a excepción del monitoreo de comunidades bentónicas submareales de fondos duros mediante registro visual y monitoreo de avifauna y mamíferos marinos, que consideran 2 monitoreos por ciclo: i) al inicio del ciclo productivo; y, ii) al final del mismo.</p> <p>Se efectuará un análisis estadístico de comparación entre las campañas de monitoreo, con el fin de detectar “anomalías/desviaciones” para los parámetros/matrices estudiadas. En el caso de la columna de agua, se deberá efectuar un monitoreo complementario que incluya los parámetros indicados en la Tabla del 3 del Programa, cuando se evidencien datos de concentraciones de nutrientes y disminuciones de oxígeno disuelto, que podrían ser indiciarias de alguna anomalía.</p> <p>Adicionalmente, para la columna de agua y las demás matrices estudiadas, en caso de desviaciones, se propone aumentar la cobertura espacial del monitoreo tomando muestras en 4 estaciones de las matrices/variables desviadas, localizadas fuera de la pluma a la distancia antes mencionada, 2 de ellas contrarias a las corrientes y las otras 2 en el sentido de la corriente.</p> <p>Las actividades de medición, muestreo y análisis se realizarán mediante ETFA con alcances autorizados. (*)Costos incorporados en Acción N°4 de Cargo N°1.</p>
<p>Indicadores de Cumplimiento</p>	<p>Implementación del Programa de Monitoreo en la forma y plazos indicados.</p>
<p>Medios de Verificación Reporte Inicial</p>	<p>N.A.</p>

Medios de Verificación Reporte Avance	-Registro en planilla Excel de los parámetros medidos durante el período a reportar. -Informes ETFA de medición, muestreo y análisis del período a reportar. -Cotizaciones de servicios asociados a Programa de Monitoreo de parámetros ambientales.
Medios de Verificación Reporte Final	-Informe final con el análisis de la ejecución de la acción. -Antecedentes que acrediten los costos incurridos.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	9
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
Fecha de Inicio	25-02-2025
Fecha de Término	25-09-2028
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance, o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC
Indicadores de Cumplimiento	PdC y reportes de seguimiento cargados al sistema digital del SPDC
Medios de Verificación Reporte Inicial	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Avance	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Final	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Costos Estimados	\$ 0

Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impida la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. Se dará inicio de la ejecución de la acción alternativa N°10
Acciones Alternativas Asociadas	10

3.2.6. Acciones alternativas

N° Identificador Acción Principal	9
N° Identificador Acción Alternativa Asociada	10
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Entrega de los reportes y medios de verificación a través de la oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha de Inicio	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Plazo de Ejecución	1 Días hábiles desde la verificación del impedimento
Forma de Implementación	Dentro del plazo de 1 día hábil contado desde la verificación de problemas técnicos que afectaren el sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impidiesen la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes, se hará entrega de dichos reportes y medios de verificación a través de la oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Indicadores de Cumplimiento	Reporte y los medios de verificación entregados correspondientes al mes en que se verificó el impedimento.
Medios de Verificación Reporte Avance	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará la copia timbrada de la presentación del reporte respectivo en la oficina de partes de la SMA.
Medios de Verificación Reporte Final	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará la copia timbrada de la presentación del reporte respectivo en la oficina de partes de la SMA.
Costos Estimados	\$ 0

Se comunica que el titular AUSTRALIS MAR S.A ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol A-001-2023, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 10 / 2025, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 25-03-2025 15:35:42
